

N.
C. Sicente

do
rem. conoff. 23. Julio



Partido de Alcantara

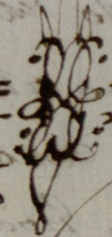
Para despachos de oficio quatro rñs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valga para el año de mil ochocientos y once

Oficio
Don Juan Sanchez moruso, Abogado del Rey Nro Sr pp^{co} del numero
Enagado y Ayuntamiento de la A^a y M^a Vicencia, certifico doy fe
y verdadero testimonio como: Recivida que fue la Constitucion
Politica de la monarquia Espanola sancionada por las Cortes
ala que acompañava Orden del Sr. Capitan Gral. rena
Prov.^a por el Condueto del Cavallero Capitan Dⁿ Gonzalo Gouza
que fue en el dia veinte y siete del proximo mes de Junio ante
rior; Y en su consecuencia y cumplimiento por la Just^a y Ayuntam^{to}
se acordó su lectura y publicacion al dia siguiente, en el
Atrio de la Iglesia como sitio mas pp^{co} y proporcionado; y en
el veinte y nueve dia del Sr. M^o Pedro, y M^o Pablo, se celebró la
misa solenne en la Iglesia Parroquial, y en ella, antes del Ofi
torio se repetió su lectura, y Conclusa, por el Cavallero Cura
Parroco, se hizo alas Corporaciones, y demas concurrentes, una
exhortacion extendida ala Obervancia, y puntual Cumplim^{to}
de dha Constitucion, con lo demas que tubo a bien adecuado a las
Circunstanc.^{as}, y acabada la misa, manifestó ala Just^a Clero,
y demas Oyentes^{es} Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios
de guardar, y hacer guardar la Constitucion Politica de la
monarquia Espanola, sancionada por las Cortes Grates y
Extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey[?] en alogue
ponderaron todos, si Ferramos, y Conclusa este acto se cantó el
Te Deum en accion de gracias al Todo Poderoso: y p^o que asi

Conste en Cuzco. ^{to} nlog. puerino cuenta, parte de la
misma Guernicion, y con que la acompañaba se
dho Srmo Sr. Capitan Gral. de esta Prov. y deman
dato en la Int. y Ayuntamiento, libro Signo, y firmo
el presente por duplicado en M. Vicente a tres de Julio
de mil ochocientos Doce

o M = XX =  = XX = XX o

no
Juan P. Sanchez
E. Morúa